el Regai ordinario del Vino y de el Cuarto del Cuarentenim.to Dinla esperanza
de Reintegrarlo, conque a indugeniable una gral y rigorosa nezes. con formalas conse
quenzias que se traen consigo; Y no obsteniendo esta zud. de su piedad y amor de S.M. esta yermision
a vista de tantos lamentos y desconsuelos, tiene por prezisso el ingenio de su obligaz.n, hazien
la mas reverente suplica a este ayunto y para que se sirva de atender a la Ruina que sea
de seguir en caso que se sentencie de ha extraiz.n del Reino sin el Acuerdo, e hagan de hazer gres.n
en la forma y con las zreunstanzias que se llevan entendido los S.es D.n Luis Salad y D.n Juan
Carrillo Regidores a quien se comete el que la encaminen con expreso a la mayor Delizenzia
que a sido en dhos S.es y con mi pag.a Y testim.o del Acuerdo se pague de los efectos del propios y
D.n Fran.co Ruz su deposit.o Y sub.r al S.r Correg.r se sirva de concedumbarla, y en el interin no per
mitir la menor extraiz.n Protestando, como la Zudad protesta a nim.o los daños y perjuizios
que resultaren a este reg.o y que los S.es D.n Juan Carrillo y D.n Diego Porto carrero
Reg.es se vaiyan a el Ex.mo S.r Obpo. y le hagan presentes estas zreunstanzias, para que
siendo atendidas de su Ex.a concurra con su Negrei.n a S.M. expresando el infeliz estado
de todo el Reyno y los daños que se pueden seguir de este atoleranzia: y deseando la
Zudad sus bens. estas nezesidades y todos medios para detenerla algunos dias y ser
Extremediable el que se le Sauerla de trigo y zeuada; Desde luego esta promta
a tomar todos los granos y el holle y costa en que se estubieren a bo a sientista con el fin de
experimentar el rigor que amenaza la nezesidad, y para que esto se logre nombra y Comis.o
a los S.es D.n Luis Salad D.n Ygn.o Como, D.n Fran.co de Torres y D.n Man.l Lucas de Lex.es con am
plia Comision para que lo dispongan, y obiquen a Credito y a daño los Caudales nezes.os
y vaso esta intelig.a Pidio al S.r Correg.r se sirva a la Zudad de Llorca sartar a Zma
zarron en Reyno esta desu Sartar =

Clemente Nessel

Juan

Fuimos que

Ex.mo Sr. Don Luis Fran.co de Aldecoa

Ric.do Ximo de Llopis